

## ACTA PARITARIA N°5/2013

--- En la Ciudad de Luján, en la sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las catorce horas diez minutos se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, señores Sergio CERCOS y Christian NOYA, designados por Resolución del Presidente del H. Consejo Superior N° 162/2013, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS y Damián GOENAGA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján –ATUNLu- parte trabajadora.

Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Presentación Dirección de Gestión de RRHH No Docentes: finalización proceso evaluación de desempeño: nómina del personal contratado en condición de pasar a planta permanente por cumplir requisito de antigüedad.
2. Solicitud asignación categoría personal No Docente que realiza tareas de oficio.
  - a. RASTELLI, Claudio Héctor.
  - b. MORENO, Fernando José.
3. Modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/06: Dirección De Extensión y Transferencias - Centro de Asistencia Técnica

1. Finalizado el proceso de evaluación del personal que se haya en condiciones de ser transferido a la Planta Permanente del sector; las partes acuerdan la transferencia del personal que se nombra en el Anexo I parte de la presente, a partir del 1° de junio de 2013. A su vez, considerando los casos en que no existe recomendación expresa de transferencia a Planta Permanente, la Comisión acuerda prorrogar las contrataciones del personal que se nombra en el Anexo II, en las condiciones que en cada caso se indica, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Además, la Comisión toma conocimiento de los informes de desempeño desfavorables de algunos trabajadores y la respectiva recomendación de recesión contractual, razón por lo cual conviene encomendar al Área Responsable de Administración del Personal gestione la finalización de la relación contractual con esta Institución de los agentes que se nominan en el Anexo III, conforme los plazos legales que correspondan.

Por último, en relación al personal No Docente contratado que no cumple el requisito de antigüedad y cuya contratación culmina el 30 de junio del corriente, las partes convienen la continuidad contractual de los agentes que se nominan en el Anexo II de la presente hasta el 31 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta la expresa solicitud de continuidad contractual emitida por superiores jerárquicos correspondientes. En todos los casos, podrá renovarse el período contractual de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico respectivo.

2. a. RASTELLI, Héctor Claudio: analizado el informe de valoración de aptitudes emitido por el sr. Jefe de Departamento de Mantenimiento; teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión en acuerdo de fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y considerando que las tareas de mantenimiento edilicio que el mencionado trabajador desarrolla, y deberá desarrollar de manera habitual y permanente, se corresponden con lo determinado por el Tipificador Funciones correspondientes al cargo categoría cinco (5) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06; las partes convienen la asignación de esa categoría al señor Héctor Claudio RASTELLI, a partir del 1° de junio de 2013, conforme Anexo IV de la presente.

b. MORENO, Fernando José: analizado el informe de valoración de aptitudes emitido por el sr. Director de Mantenimiento y Servicios de la Delegación San Fernando y personal idóneo; teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión en acuerdo de fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y considerando que las tareas de electricista que el mencionado trabajador desarrolla, y deberá desarrollar de manera habitual y permanente, se corresponden con lo determinado por el Tipificador Funciones correspondientes al cargo categoría cinco (5) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N°

366/06; las partes convienen la asignación de esa categoría al señor Fernando José MORENO, a partir del 1º de junio de 2013, conforme Anexo IV de la presente.

3. Dirección de Extensión y Transferencias: la Comisión se reúne con el señor Director del área a los fines de analizar la propuesta presentada. Considerando lo expuesto por el responsable jerárquico; teniendo en cuenta el crecimiento de tareas y de funciones de esa Dirección, en relación a la finalidad de las actividades destinadas a lograr una adecuada inserción de la Institución en su zona de influencia y considerando los servicios que a ese área corresponde brindar; la Comisión conviene la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Extensión y Transferencias, conforme el Anexo V de la presente.

--- Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, acordándose el tratamiento de los temas que no llegaron a considerarse en la presente reunión el día lunes 13 del corriente, quedando a confirmar el lugar en función de la disponibilidad de los espacios.-----

Luis Damián  
GOENAGA

Juan Eduardo  
RAMOS

Christian  
NOYA

Sergio  
CERCOS